

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos y 4 fracción IV, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI del Reglamento interior de la Secretaría de Administración; convoca a los interesados a la invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-917015988-E42-2016 presencial, referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, conforme a lo siguiente:

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### ÍNDICE.

Punto	Descripción	Página
	<b>CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.</b>	
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación.....	3
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará.....	4
6	Programa de actos.....	4
7	Consulta de los plazos de la invitación.....	4
8	De los licitantes.....	4
9	Aspectos adicionales.....	5
	<b>CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A CONTRATAR.</b>	
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de entrega y recepción de los bienes.....	8
12	De la garantía de los bienes.....	9
	<b>CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES</b>	
13	Aspectos generales de las propuestas .....	9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante...	10
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	11
16	Propuesta técnica .....	11
17	Propuesta económica .....	13
18	Visitas técnicas y/o entrega de muestras para realización de pruebas.....	14
19	Junta de aclaraciones.....	14
20	Del acto de presentación y apertura de proposiciones.....	14
21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.....	15
22	Del acto de fallo.....	16
23	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	17
	<b>CAPÍTULO CUARTO. CONTRATO</b>	
24	De las garantías legales.....	17
25	Del contrato .....	18
26	De las modificaciones del Contrato.....	19

27	Pena por incumplimiento.....	19
28	Rescisión de los contratos.....	19
29	Condiciones de pago y precio.....	20
30	Del Anticipo.....	20
<b>CAPÍTULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>		
31	Invitación desierta.....	20
32	Cancelación de la invitación.....	21
33	Suspensión temporal de una invitación.....	21
<b>CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES</b>		
34	Sanciones.....	21
35	Inconformidades y controversias.....	22
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo 1 Especificaciones técnicas.....	24
	Anexo 2 Formato para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.....	27
	Anexo 3 Modelo de contrato.....	28
	Anexo 4 Relación de documentos.....	38
	Documentos que deberá contener la proposición.....	41-56

**CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

**1. Definiciones.**

- 1.1. Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

<b>DEFINICIÓN</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA REQUIRENTE	La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepac y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	aquella que la utilizará.
ÁREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Los contemplados por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <a href="http://www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

**2. Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica:**

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, con domicilio en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.2. Área solicitante: Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- 2.3. Área Técnica: Coordinación General de Seguridad Pública.

**3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:**

- 3.1. La presente invitación es: Presencial, en los términos del artículo 26 bis de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 28, fracción I.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43, fracción IV de la Ley.

**4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:**

- 4.1. De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.

**5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:**

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes requieran presentar cualquier otro documento en otro idioma, lo podrán presentar, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación, la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional.

**6. Programa de actos**

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	7 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones.	12 de diciembre de 2016	11:00
Presentación y apertura de proposiciones.	13 de diciembre de 2016	14:00
Fallo.	15 de diciembre de 2016	13:00

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el licitante adjudicado se llevará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo.

**7. Consulta de los plazos de la invitación.**

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 7 de diciembre de 2016, siendo esta de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema <http://www.Compranet.gob.mx>.

**8. De los licitantes.**

- 8.1. En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un **sesenta y cinco por ciento** de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta su costo de producción, menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento y a las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que Celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir puntualmente en la presente invitación.
- 8.3. En la presente Invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 8.4. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por invitación, no resultando aplicable la presentación de propuestas conjuntas. En este caso la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 8.5. En este procedimiento únicamente podrán participar las personas físicas o morales invitadas por escrito por la convocante.

#### **9. Aspectos adicionales.**

- 9.1. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del Reglamento.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.
- 9.3. La presente Invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen las partidas detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.5. El o los Licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con R.F.C. GEM720601TW9, con domicilio en Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A CONTRATAR.**

**10. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.**

10.1. El área requirente, solicita la adquisición de los bienes descritos en la siguiente lista mismos que son objeto del presente procedimiento, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico** de la invitación:

PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS Y CHAMARRA DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, YAUTEPEC Y CUERNAVACA REFERENTE AL RECURSO FORTASEG 2016.

Partida	Descripción	Municipio	Unidad	Cantidad
1	<b>BOTAS</b> Corte elaborado en Action Lether y Nylon tipo cordura de 800D, forro antibacterial bondeado en el interior de la bota, suela de poliuretano antiderrapante resistente al aceite y con sistema de celda abierta para amortización de impacto, plantilla anti-impacto, cambrillón no metálico contrahorte de termoplástico rígido, para mejor sujeción en el talón, puntera de termopástico, ojillos metálicos resistentes esmaltados al color de la bota, bullón superior carnaz hunting al color de la bota, agujeta de poliéster con alma de algodón cuenta con un cierre lateral de nylon YKK interior. Referencia de marca Terra Modelos Advantage (para referencia en la calidad.)	AYALA	PAR	212
		CUAUTLA	PAR	484
Total				696
2	<b>BOTAS</b> Bota tipo comando color negra, fabricada en piel, con estabilizador de tobillo, agujetas resistentes, suela reforzada, con 1 broche laterales, para mayor ajuste. Se puede pulir la piel de la parte frontal de la bota. Ojillos para agujeta no metálicos. Suela silenciosa.	YAUTEPEC	PAR	340
		CUERNAVACA	PAR	600
Total				940
3	<b>CHAMARRA</b> Chamarra, unisex marca 5.11 modelo 48026: En color azul marino o dark navy. Con presilla interior en la parte del cuello para colgar la prenda. Cubierta de 100% nylon con un gramaje mínimo de 156 gr/m2, repelente al agua en la parte externa; forro interior en doble sección (superior/ mangas e inferior), la sección superior y mangas y espalda alta con una composición de 100% nylon 210 Taffeta y la parte inferior con una composición de 100% poliéster de 240 gr/yd peinado tipo antipillín (anti bolitas) pelusa tipo gamuza/ polar que abarque el interior inferior y el cuello. La chamarra debe incluir material aislante de la temperatura exterior como mínimo 80 gms de relleno de fibra de 100% poliéster. Mangas con cinta para ajuste con cierre con velcro y con elástico terminado en doble costura de 3/8" para durabilidad. Aperturas oculta con cierre	AYALA	PZA.	106

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	<p>en zipper marca YKK en ambas mangas en corte vertical bajo las axilas. 1 bolsa oculta en la parte del antebrazo de la manga izquierda con cierre de zipper marca YKK. Incluye 2 bolsas frontales a la altura de la cintura (una de cada lado) con abertura vertical diagonal con cierre de zipper marca YKK. 2 bolsas frontales ocultas con abertura vertical en el área del pecho (una de cada lado) con cierre de velcro, a un costado del zipper frontal. 1 bolsa oculta en el área izquierda del pecho por la parte interior para fácil acceso de un arma pequeña, con cierre de zipper marca YKK. Cintura de elástico autoajustable, con cintas a los lados (una en cada abertura lateral) con broche metálico de presión. Abertura lateral en forma vertical de ambos lados de la cintura para fácil acceso al arma, con cierres de zipper marca YKK con doble hebilla. Con cierre de zipper con doble hebilla en la parte frontal hasta el cuello. Refuerzo con doble tela en la parte de las axilas. ETIQUETA: que indique la marca, modelo, talla, la composición de la tela, e instrucciones de lavado. Incluye etiquetas del fabricante, con la marca, modelo, composición textil, talla e instrucciones de lavado. Todas las medidas con un margen de tolerancia de +/- 3%. Incluye Sector frontal en pecho derecho tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado y velcro en la parte posterior con la leyenda de MANDO ÚNICO en color gris claro con velero gris claro y fondo color azul marino de medidas 6.4 cm de alto por 7.8 cm de ancho y al desprender éste en el velcro posterior lleva bordado directo en prenda la leyenda de MANDO ÚNICO en color gris y borde en hilo color negro en las mismas medidas. Incluye sector en manga izquierda tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado posterior de la bandera de México cosido directo en prenda a 1 1/2" de la costura del hombro con borde en hilo color negro en medidas de 7.5 cm de alto por 7.5 cm de ancho y debajo de éste, sector tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado posterior con fondo color azul con la leyenda Morelos en la parte superior y la leyenda Comisión Estatal de Seguridad Pública en la parte lateral inferior y el escudo de la Comisión Estatal de Seguridad pública en el interior, cosido directo en prenda con borde en hilo color azul en medidas de 11 cm de alto por 8.5 cm de ancho.</p> <p>Incluye en manga derecha sector tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado posterior con fondo azul con la leyenda de POLICÍA en la parte superior y la leyenda de Comisión Estatal de Seguridad Pública en la parte lateral inferior y el escudo de Morelos en el interior con la leyenda de Morelos Poder Ejecutivo abajo en medidas de 11 cm de alto por 8.5 cm de ancho cosido directo en prenda con borde hilo color azul a 1 3/4" debajo de la costura del hombro. Debajo de este sector incluye reflectivo</p>			
--	---	--	--	--

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	<p>con la Leyenda de Visión Morelos en color gris y su logo a lado a colores. Incluye reflectivo en la parte de la espalda con la leyenda de POLICÍA MORELOS en medidas de 25 cm de ancho por 9 cm de alto. Todas las medidas con un margen de tolerancia de +/- 3%. Incluye código Quarry en bolsa frontal derecha bordada directo en prenda con borde en hilo color blanco y código de barras al interior de la solapa. Incluye par de insignias 100% bordadas que se pueden poner y quitar en las charreteras con diseño de acuerdo al manual de identidad y respectiva jerarquía. Deberá contar con certificados emitidos por laboratorio y firmados en original por el fabricante de los bienes, donde se certifique y mencione lo siguiente: Composición textil. Modelo. País de origen. Instrucciones de lavado en la etiqueta. Resistencia al lavado bajo el método AATCC 150-2012. Apariencia después del lavado. Fuerza y durabilidad del zipper. Fuerza de las costuras bajo la norma ASTM D1683-11. Resistencia de las partes pequeñas de la prenda como botones. Prueba de flameabilidad 16 CFR part 1610.</p>			
--	---	--	--	--

- 10.2. La adjudicación se hará por **partidas** al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para el área solicitante, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley, y 39 fracción II, inciso b) del reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado.
- 10.3. La presentación de los catálogos técnicos o folletos será optativa por lo que la no presentación de los mismos no será motivo de desechamiento.
- 10.4. La descripción y especificaciones de los bienes se encuentran señalados en el **Anexo Técnico** por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes solicitados.
- 10.5. El área requirente, podrá modificar el programa de entrega, de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante ganador.
- 10.6. Los bienes ofertados deberán contar con una garantía mínima del proveedor de **12 meses**, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico** en la presente invitación y estarán vigentes a partir de la fecha en que sea concluida la entrega de los bienes y sea aceptado expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente.

#### 11. Condiciones de entrega y recepción de los bienes.

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de los bienes desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones del Almacén General del Gobierno del Estado dependiente de la Dirección General de Patrimonio o en su caso al lugar que se designe para tal efecto previa notificación. El medio de transporte no deberá alterar la calidad y garantía de los bienes.
- 11.2. El área requirente, solicita la entrega de los bienes materia de esta Invitación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, en el almacén general del Gobierno del Estado de Morelos

ubicado en callejón Dolores sin número Colonia Lázaro Cárdenas, Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos.

- 11.3. Los bienes deberán entregarse a más tardar a los **15 (quince) días naturales a partir de la notificación del fallo** y deberán ser a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso **10.1** de la convocatoria de la presente invitación.
- 11.4. El área solicitante podrá modificar la fecha de la recepción de los bienes a petición expresa del área requirente con cuando menos 24 horas de anticipación antes del vencimiento.
- 11.5. La recepción de los bienes será por parte de personal responsable especializado del Almacén General del Gobierno del Estado, y personal técnico designado por el área requirente, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.6. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Convocante.
- 11.7. El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión de los bienes en el almacén.
- 11.8. Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

## **12. De la garantía de los bienes.**

- 12.1. Para el caso en que los bienes adjudicado presenten al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla o daño, el licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas y bajo el mismo procedimiento que señalan en las condiciones de entrega y recepción de los bienes, en un plazo que no exceda de **3 días hábiles**, a partir de que el área requirente lo notifique por escrito.

## **CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.**

### **13. Aspectos Generales de las propuestas.**

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 36, 36 Bis, y demás relativos y aplicables a la Ley.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros

tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el numeral 17 de la presente invitación, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos **14.1., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4** y demás aplicables de la invitación.
- 13.5. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 13.6. Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### **14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.**

- 14.1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del **Anexo 2** debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
  - a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepac y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.

- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación pero será obligatorio que el domicilio que se señale se ubique en territorio nacional, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

#### **15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.**

- 15.1. Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- 15.3. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 15.5. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de invitación y hasta su conclusión.

#### **16. Propuesta Técnica**

- 16.1. En términos del artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A. Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word (se anexa formato).

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

- 1
- B. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
  - C. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir son producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento.
  - D. Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.
  - E. Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.
  - F. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.4.** de la presente invitación.
  - G. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a lo que establecen los puntos del **11.1. al 11.8.** de la invitación.
  - H. Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto **10.6.** conforme a las especificaciones del Anexo Técnico de la presente invitación.
  - I. Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto **10.1.** y Anexo Técnico, dentro del plazo establecido en el punto **11.3.** de las bases.
  - J. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente Invitación.
  - K. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto **12.1.** de la presente invitación.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yauhtepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- L. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.
  - M. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
  - N. Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago), en el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - O. Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento).
- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal y estar organizadas dentro del sobre.

### 17. Propuesta Económica.

- 17.1. La oferta económica del Licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta señalado **por renglón** en términos del **Anexo Técnico**.
- 17.2. La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado **POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS** en el formato que se muestra a continuación:

Partida	Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **18.3** o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, éste se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la Ley.

## **18. Visitas Técnicas o entrega de muestras para la realización de pruebas**

18.1. No aplica para este procedimiento.

## **19. Junta de Aclaraciones**

19.1. La junta de aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto **6.1**, y será presidida por el servidor público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la invitación. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la invitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

19.2. Los licitantes deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día **9 de diciembre del 2016 a las 11:00 horas**, en la dirección a que se refiere el punto **6.1.**; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.

19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.

19.4. Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación Contratos, con domicilio en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso, Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en un plazo no mayor a 1 día hábil siguiente a aquel en que se hubiera realizado la junta de aclaraciones.

19.5. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la invitación, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones.

## **20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

20.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de la presente invitación.

20.2. Será presidido por el titular del área convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

- 20.3. Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente invitación, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.
- 20.4. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **Anexo 2** para acreditar la personalidad que señala el punto **14.1.** de la presente invitación que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando **copia de una identificación oficial vigente**, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos **16.2. y 17.2.**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 20.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 20.6. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 20.7. De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 20.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 20.9. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.

## **21. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicaciones del Contrato.**

- 21.1. Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica, por conducto del Área Solicitante.
- 21.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:

- 1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1**.de esta invitación.
- 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta invitación, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

- 1) La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

21.3. La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **21.1**.

21.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 54 de su Reglamento.

21.5. En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el Área Solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los **precios aceptables** para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.

## 22. Del acto de fallo.

22.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1**. de las presentes bases, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo

electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley.

### 23. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

23.1. Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la invitación o de sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.
- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las bases de esta invitación y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se coticen la totalidad de los bienes requeridos en esta.
- G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como **no aceptable o no conveniente** conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del reglamento en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

## CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

### 24. De las Garantías Legales.

24.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

24.2. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por un importe del **20 % (veinte por ciento)** del monto total de cada contrato antes de IVA, la cual será entregada a más tardar a la firma del contrato.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- 24.3. En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente Leyenda: "La institución afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 280, 282, 283, 174, 178, Y 293, y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas"; la fianza tendrá vigencia de 12 meses después de haberse entregado los bienes que garantizan.
- 24.4. Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de 12 meses y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".
- 24.5. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al área requirente, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.
- 24.6. Se hará efectiva la fianza del **20% (veinte por ciento)** por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la invitación, para este caso, la Institución afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos, a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.
- 24.7. En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

## 25. Del Contrato.

- 25.1. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la invitación se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo, y el Licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.
- 25.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 25.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 2.1.
- 25.4. Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en las oficinas

a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.

- 25.5. El licitante adjudicado que por causas imputables a él, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia.
- 25.6. Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

## 26. De las Modificaciones del Contrato.

- 26.1. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

## 27. Pena por Incumplimiento.

- 27.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3 % (tres al millar)**, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## 28. Rescisión de los contratos.

- 28.1. En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, el área requirente, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 28.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

28.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los bienes originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

### **29. Condiciones de pago y precio.**

29.1. De acuerdo al punto 11.3. tiempo de entrega, se pagará al licitante adjudicado posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante.

29.2. En términos del artículo 51 de la Ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar en las oficinas del área requirente, copia de pedido y factura original con el sello de recibido del área requirente de los bienes, para que se programe el pago a más tardar dentro de los veinte días hábiles a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

29.3. En caso de existir participación de recurso Estatal el pago estará sujeto a la revisión y autorización del área requirente, mediante el sistema de cadenas productivas. (Para esto último deberán estar registrados ante la Tesorería General de Gobierno del Estado y/o Nacional Financiera), estando a cargo del proveedor la comisión generada o el cobro correspondiente.

### **30. Del Anticipo.**

30.1. **No se otorgará anticipo para este procedimiento.**

30.2. En caso de otorgarse anticipo éste deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y al numeral 24 de la presente invitación, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

## **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

### **31. Invitación desierta.**

31.1. La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley, procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la invitación;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

31.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

### **32. Cancelación de la invitación.**

32.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, o arrendar o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

32.2. En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

32.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

### **33. Suspensión temporal de una invitación.**

33.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

33.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

## **CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.**

### **34. Sanciones.**

34.1. La Secretaría de la Función Pública, podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

34.2. Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
- g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

34.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

### **35. Inconformidades y controversias.**

- 35.1. Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 35.2. Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.
- 35.3. La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 35.4. Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 35.5. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

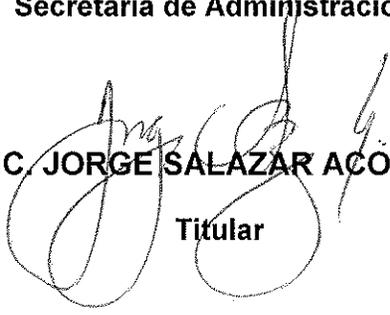
Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

Cuernavaca, Morelos, a 7 de diciembre de 2016.

**LA CONVOCANTE.**

**Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la  
Secretaría de Administración.**

  
**LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA.**

**Titular**

**ANEXO TÉCNICO 1**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS Y CHAMARRA DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, YAUTEPEC Y CUERNAVACA REFERENTE AL RECURSO FORTASEG 2016.**

Partida	Descripción	Municipio	Unidad	Cantidad
1	<b>BOTAS</b> Corte elaborado en Action Leather y Nylon tipo cordura de 800D, forro antibacterial bondeado en el interior de la bota, suela de poliuretano antiderrapante resistente al aceite y con sistema de celda abierta para amortización de impacto, plantilla anti-impacto, cambrillón no metálico contrahorte de termoplástico rígido, para mejor sujeción en el talón, puntera de termopástico, ojillos metálicos resistentes esmaltados al color de la bota, bullón superior carnaz hunting al color de la bota, agujeta de poliéster con alma de algodón cuenta con un cierre lateral de nylon YKK interior. Referencia de marca Terra Modelos Advantage (para referencia en la calidad.)	AYALA	PAR	212
		CUAUTLA	PAR	484
Total				696
2	<b>BOTAS</b> Bota tipo comando color negra, fabricada en piel, con estabilizador de tobillo, agujetas resistentes, suela reforzada, con 1 broche laterales, para mayor ajuste. Se puede pulir la piel de la parte frontal de la bota. Ojillos para agujeta no metálicos. Suela silenciosa.	YAUTEPEC	PAR	340
		CUERNAVA CA	PAR	600
Total				940
3	<b>CHAMARRA</b> Chamarra, unisex marca 5.11 modelo 48026: En color azul marino o dark navy. Con presilla interior en la parte del cuello para colgar la prenda. Cubierta de 100% nylon con un gramaje mínimo de 156 gr/m2, repelente al agua en la parte externa; forro interior en doble sección (superior/ mangas e inferior), la sección superior y mangas y espalda alta con una composición de 100% nylon 210 Taffeta y la parte inferior con una composición de 100% poliéster de 240 gr/yd peinado tipo antipillín (anti bolitas) pelusa tipo gamuza/ polar que abarque el interior inferior y el cuello. La chamarra debe incluir material aislante de la temperatura exterior como mínimo 80 gms de relleno de fibra de 100% poliéster. Mangas con cinta para ajuste con cierre con velcro y con elástico terminado en doble costura de 3/8" para durabilidad. Aperturas oculta con cierre en zipper marca YKK en ambas mangas en corte vertical bajo las axilas. 1 bolsa oculta en la parte del antebrazo de la manga izquierda con cierre de zipper marca YKK. Incluye 2 bolsas frontales a la altura de la cintura (una de cada lado) con abertura vertical diagonal con cierre de zipper marca YKK. 2 bolsas frontales ocultas con abertura vertical en el área del pecho (una de cada lado) con	AYALA	PZA.	106

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

<p>cierre de velcro, a un costado del zipper frontal. 1 bolsa oculta en el área izquierda del pecho por la parte interior para fácil acceso de un arma pequeña, con cierre de zipper marca YKK. Cintura de elástico autoajustable, con cintas a los lados (una en cada abertura lateral) con broche metálico de presión. Abertura lateral en forma vertical de ambos lados de la cintura para fácil acceso al arma, con cierres de zipper marca YKK con doble hebilla. Con cierre de zipper con doble hebilla en la parte frontal hasta el cuello. Refuerzo con doble tela en la parte de las axilas. ETIQUETA: que indique la marca, modelo, talla, la composición de la tela, e instrucciones de lavado. Incluye etiquetas del fabricante, con la marca, modelo, composición textil, talla e instrucciones de lavado. Todas las medidas con un margen de tolerancia de +/- 3%. Incluye Sector frontal en pecho derecho tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado y velcro en la parte posterior con la leyenda de MANDO ÚNICO en color gris claro con velero gris claro y fondo color azul marino de medidas 6.4 cm de alto por 7.8 cm de ancho y al desprender éste en el velcro posterior lleva bordado directo en prenda la leyenda de MANDO ÚNICO en color gris y borde en hilo color negro en las mismas medidas. Incluye sector en manga izquierda tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado posterior de la bandera de México cosido directo en prenda a 1 1/2" de la costura del hombro con borde en hilo color negro en medidas de 7.5 cm de alto por 7.5 cm de ancho y debajo de éste, sector tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado posterior con fondo color azul con la leyenda Morelos en la parte superior y la leyenda Comisión Estatal de Seguridad Pública en la parte lateral inferior y el escudo de la Comisión Estatal de Seguridad pública en el interior, cosido directo en prenda con borde en hilo color azul en medidas de 11 cm de alto por 8.5 cm de ancho. Incluye en manga derecha sector tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado posterior con fondo azul con la leyenda de POLICÍA en la parte superior y la leyenda de Comisión Estatal de Seguridad Pública en la parte lateral inferior y el escudo de Morelos en el interior con la leyenda de Morelos Poder Ejecutivo abajo en medidas de 11 cm de alto por 8.5 cm de ancho cosido directo en prenda con borde hilo color azul a 1 3/4" debajo de la costura del hombro. Debajo de este sector incluye reflectivo con la Leyenda de Visión Morelos en color gris y su logo a lado a colores. Incluye reflectivo en la parte de la espalda con la leyenda de POLICÍA MORELOS en medidas de 25 cm de ancho por 9 cm de alto. Todas las medidas con un margen de tolerancia de +/- 3%. Incluye código Quarry en bolsa frontal derecha bordada directo en prenda con</p>			
---	--	--	--

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	<p>borde en hilo color blanco y código de barras al interior de la solapa. Incluye par de insignias 100% bordadas que se pueden poner y quitar en las charreteras con diseño de acuerdo al manual de identidad y respectiva jerarquía. Deberá contar con certificados emitidos por laboratorio y firmados en original por el fabricante de los bienes, donde se certifique y mencione lo siguiente: Composición textil. Modelo. País de origen. Instrucciones de lavado en la etiqueta. Resistencia al lavado bajo el método AATCC 150-2012. Apariencia después del lavado. Fuerza y durabilidad del zipper. Fuerza de las costuras bajo la norma ASTM D1683-11. Resistencia de las partes pequeñas de la prenda como botones. Prueba de flameabilidad 16 CFR part 1610.</p>			
--	--	--	--	--

**ANEXO 2**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos para la  
Adjudicación de Contratos  
Presente.

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) \_\_\_\_\_

N° de Invitación: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle y Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: \_\_\_\_\_  
Relación de accionistas:  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

### ANEXO 3

#### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A ADQUISICIÓN DE BOTAS Y CHAMARRA DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, YAUTEPEC Y CUERNAVACA REFERENTE AL RECURSO FORTASEG 2016, SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_-\_\_\_\_-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR A EL LIC.\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE POR EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA. EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DE NOMBRE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil dieciséis, la Comisión, mediante oficio número \_\_/\_\_/2016, solicito realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número \_\_\_\_-\_\_\_\_-2016, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número \_\_/\_\_/2016 de fecha \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil dieciséis, signado por la Lic. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a través del cual informa la suficiencia presupuestal específica para celebrar el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, V, VI, IX, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, invitó a participar a las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes, objeto del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" con fecha \_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil dieciséis, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número \_\_\_\_-\_\_\_\_-2016, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracción II, 42, 43, 44, 45, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE.** A la \_\_\_\_\_;
- b) **BIEN.** Bien mueble e inmueble a adquirir;
- c) **LEY.** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- e) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallado en el cuerpo del presente contrato, y;
- f) **COMISIÓN.** A la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepac y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos, es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Sus Dependencias forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_, \_\_, \_\_ de la Ley; 11, fracciones \_\_, \_\_ y \_\_ y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículo \_\_, \_\_, \_\_ y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría.

I.4. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, fracciones III, XVII y 12, fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, comparece su titular como ejecutor del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número \_\_-\_\_-2016, relativo a la adquisición \_\_, solicitado por la Secretaría, conforme a lo dispuesto por el artículo 26, fracción II de la Ley.

I.5. La presente contratación, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría, quien manifiesta que los bienes, así como, el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada y responsable de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato.

### II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1 Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_, con plena capacidad jurídica para contratar, acredita su personalidad en éste acto con la identificación oficial clave de elector número \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en calle \_\_\_\_\_

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número: \_\_\_\_\_.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la entrega del bien, y asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones que se sujetan a los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y no encontrarse bajo ninguno de los supuestos señalados por el artículo 79 de la Ley, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para la entrega.

De igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yauatepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Manifiesta que conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la entrega del bien que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número \_\_\_-\_\_\_-2016, en las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR", y el bien, mediante la celebración del presente contrato, por lo que las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El "PODER EJECUTIVO" contrata a través del "PROVEEDOR", y este se obliga a realizar la entrega de adquisición de botas y chamarra de los municipios de Ayala, Cuautla, Yauatepec y Cuernavaca referente al recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, consistente en:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
------------------------

La Comisión, a través del personal del área requirente, será la encargada de verificar el debido cumplimiento, hasta la total entrega total, así como, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la prestación del bien que se contrata se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
1			\$	\$
				\$
			<b>SUBTOTAL</b>	\$
			<b>IVA</b>	\$
			<b>TOTAL</b>	\$

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad de \$ \_\_\_ (\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), más la cantidad de \$ \_\_\_ (\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ \_\_\_ (\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por el bien objeto del presente contrato al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo del bien durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación de la vigencia.

La cantidad establecida, cubre todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al monto establecido.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando hasta en un 20% sobre el bien, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del área requirente, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 52 de la Ley y 91 último párrafo de su Reglamento, así como lo señalado en las bases.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Se estipula el 30% de anticipo, por un monto de \_\_\_\_\_ con iva incluido.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" por concepto de anticipo la cantidad de \_\_\_\_\_ y el 70% restante a contra entrega de los bienes la cantidad de \_\_\_\_\_, que en conjunto suman el monto total de \_\_\_\_\_ iva incluido.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Para efectos del pago el "PROVEEDOR" deberá de entregar los documentos que acrediten el bien, con el visto bueno del área requirente para cada uno de los pagos, anexando el comprobante fiscal correspondiente, con los siguientes datos:

**R.F.C GEM720601TW9.**

Domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número  
Colonia Centro.  
Cuernavaca, Morelos.  
Código Postal 62000.

Una vez autorizado el pago y con el sello de recibido, se realizará a través la Tesorería General de Gobierno del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, para que esta programe el pago a los \_\_\_\_ días hábiles contados a partir de recibida dicha documentación.

**QUINTA. DEL LUGAR, TIEMPO, FORMA Y ENTREGA DEL BIEN.** El "PROVEEDOR" realizará la entrega los quince días naturales a partir de la firma del contrato.

Para todos los efectos legales se entenderá que el bien recibido fue de conformidad por el área requirente, con el acuse de la orden de entrega que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción, quien será responsable de la revisión.

**SEXTA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del bien, nombrando por su parte al personal del área requirente, para que verifique el bien cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el bien deberán de ser notificadas al "PROVEEDOR" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

**SÉPTIMA. DE LA CALIDAD DEL BIEN.** EL "PROVEEDOR" se obliga a garantizar la entrega del bien en condiciones óptimas, preservando la calidad del mismo, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente contrato.

**OCTAVA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato, con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley.

En términos de lo anterior el "PROVEEDOR" otorga a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, la garantía expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis, con número de fianza \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

los daños y perjuicios que se ocasionen al “PODER EJECUTIVO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables al “PROVEEDOR”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del “PROVEEDOR”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del “PODER EJECUTIVO”.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente contrato, la Comisión, a través del área requirente, deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

**NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.** Basándose en su experiencia y conocimiento, el “PROVEEDOR” se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan el bien;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo del bien, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “PODER EJECUTIVO” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el PROVEEDOR y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “PODER EJECUTIVO” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega del bien, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de la entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

**DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “PODER EJECUTIVO” a través del área requirente, se compromete a:

- a) Verificar que el bien se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el “PROVEEDOR” realice la entrega en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del bien, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato en caso de que el “PROVEEDOR” incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yauatepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Comisión y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la entrega de los bienes o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la entrega de los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del bien originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega del bien, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato o pedido, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 bis de la Ley.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega del bien en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total del bien, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% del monto total del contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva a favor del "PODER EJECUTIVO" y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe estipulado

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el bien hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del bien y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la entrega el bien, éste se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega descrito en el cuerpo del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del bien o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**DÉCIMA OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de la prestación de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la entrega, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la entrega o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a sacar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables la leyes laborales sino las civiles y que se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del bien pactados en el presente contrato.

**VIGÉSIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. En caso del que el "PROVEEDOR", contraviniera lo señalado en la presente cláusula, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el presente contrato como de incumplimiento a las obligaciones, independientemente que se realizaran las acciones legales ya sea civil o penal por el daño ocasionado con la divulgación de la información.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente al día siguiente de la notificación del fallo, siendo el día \_\_ del mes de \_\_ del año dos mil dieciséis y finalizará a más tardar el día \_\_ del mes de \_\_ del año dos mil dieciséis.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES.** "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_.

Del "PROVEEDOR": El ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD.** "LAS PARTES" Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_-\_\_\_\_-2016, referente a la adquisición de ADQUISICIÓN DE BOTAS Y CHAMARRA DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, YAUTEPEC Y CUERNAVACA REFERENTE AL RECURSO FORTASEG 2016, SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil dieciséis.

**POR EL "PODER EJECUTIVO"**

**POR EL "PROVEEDOR"**

LIC. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

LIC. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO UPAC/SER\_/2016, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL ADQUISICIÓN DE BOTAS Y CHAMARRA DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, YAUTEPEC Y CUERNAVACA REFERENTE AL RECURSO FORTASEG 2016, SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE \_\_, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_-\_\_-\_\_-2016, POR UN MONTO DE \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ PESOS \_\_/100M.N.), DE FECHA \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CONSTANTE DE \_\_ FOJAS ÚTILES.

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016.

Gobierno del Estado de Morelos.  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

**Documentos requeridos para participar.**

No.	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de invitación	Presenta	
				Sí	No
	<b>Anexos</b>				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Documento</b>	<b>Punto 16.2</b>		
2	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word.	A	Inciso A)		
3	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	B	Inciso B)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir son producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento.	C	Inciso C)		
5	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	D	Inciso D)		
6	Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita	E	Inciso E)		

	persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.				
7	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto <b>9.4.</b> de la presente invitación.	<b>F</b>	Inciso F)		
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a lo que establecen los puntos del <b>11.1.</b> al <b>11.8.</b> de la invitación.	<b>G</b>	Inciso G)		
9	Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto <b>10.6.</b> conforme a las especificaciones del Anexo Técnico1 de la presente invitación.	<b>H</b>	Inciso H)		
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al <b>punto 10.1.</b> y Anexo Técnico 1, dentro del plazo establecido en el punto <b>11.3.</b> de las bases.	<b>I</b>	Inciso I)		
11	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación.	<b>J</b>	Inciso J)		
12	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto <b>12.1</b> de la presente invitación.	<b>K</b>	Inciso K)		
13	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.	<b>L</b>	Inciso L)		
14	Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se	<b>M</b>	Inciso M)		

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

	compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.				
15	Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago), en el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>N</b>	Inciso N)		
16	Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento.	<b>O</b>	Inciso O)		
	<b>Propuesta económica</b>				
18	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	<b>P</b>	Punto 17.2., 17.3., 17.4.		

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de rechazo).

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos.  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, de acuerdo al punto 10.1. de las bases.

Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran mi oferta y las características técnicas de los mismos.

**Oferta técnica**

<b>Partida y/o concepto</b>	<b>Descripción Específica:</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de  
Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación del presente documento, no me han sido revocados mis poderes.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferto son producidos en el país y que cuentan por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determina tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, asumiré la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial o intelectual de los bienes ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.4. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, entregará los bienes conforme a lo establecido en los puntos del 11.1. al 11.8. de las bases de invitación.

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de los bienes desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones del Almacén General del Gobierno del Estado dependiente de la Dirección General de Patrimonio o en su caso al lugar que se designe para tal efecto previa notificación. El medio de transporte no deberá alterar la calidad y garantía de los bienes.
- 11.2. El área requirente, solicita la entrega de los bienes materia de esta Invitación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, en el almacén general del Gobierno del Estado de Morelos ubicado en callejón Dolores sin número Colonia Lázaro Cárdenas, Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos.
- 11.3. Los bienes deberán entregarse a más tardar a los 15 (quince) días naturales a partir de la notificación del fallo y deberán ser a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso 10.1 de la convocatoria de la presente invitación.
- 11.4. El área solicitante podrá modificar la fecha de la recepción de los bienes a petición expresa del área requirente con cuando menos 24 horas de anticipación antes del vencimiento.
- 11.5. La recepción de los bienes será por parte de personal responsable especializado del Almacén General del Gobierno del Estado, y personal técnico designado por el área requirente, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.6. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Convocante.
- 11.7. El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión de los bienes en el almacén.
- 11.8. Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto **10.6.**, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico de la presente invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran mi propuesta, conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, dentro del plazo establecido en el punto 11.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Sí el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conozco la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de las presentes Bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

---

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto 12.1. de las Bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tengo ningún adeudo de bienes o servicios pendientes de entrega con alguna dependencia, entidad u organismo auxiliar del Gobierno del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que he cumplido con mis obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales.

O bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes me comprometo a celebrar un convenio con las autoridades fiscales.

Así mismo manifiesto que en el caso de salir adjudicado presentaré el documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**DOCUMENTO N**

Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago), en el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

---

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presento la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

**ADJUNTAR ANEXO 4**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de rechazo).

Referente a la adquisición de botas y chamarras para los municipios de Ayala, Cuautla, Yautepec y Cuernavaca, referente al Recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**DOCUMENTO P**

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de la Unidad de Procesos  
para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Oferta económica.

Partida	Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.